

En vista de la anterior comunicacion, la Junta Suprema de Barcelona solo pensó ya en sacar el mejor partido posible de las circunstancias ; y aprovechando la oportunidad que se le ofrecia para una transaccion favorable, dió publicidad al oficio del Capitan general, y reanudó con este las negociaciones de paz por medio del Cónsul de Grecia, D. Pedro Oliva, que se hallaba encargado accidentalmente de los demás consulados.

Mientras Oliva gestionaba cerca del general Sanz para llegar al mejor arreglo, la Junta convocó á una reunion á los comisionados de la fuerza armada y á varias corporaciones, y facilmente llevó á los ánimos de todos el convencimiento de que no era posible ni político prolongar por más tiempo la resistencia, escaseando los viveres en la ciudad, faltando toda clase de recursos, y estando el vecindario cansado de tanto padecer, los defensores de la causa centralista divididos en dos parcialidades, y la cuestion que se debatia virtualmente resuelta ya por las Córtes. Prevalecieron por consiguiente los consejos de la prudencia, y se resolvió contestar al Capitan general, manifestándole que se admitiria un acomodamiento, con tal que fuese honroso. Al efecto, se le dirigió con fecha del 17 una comunicacion redactada en términos muy dignos y templados, en la cual se recordaban las causas del alzamiento, diciendo que la bandera proclamada en Barcelona era la misma que abrazó y juró sostener el ministro universal D. Francisco Serrano, y en ella estaba inscrito el lema de union de todos los españoles. “Bajo este concepto, añadia, esta rica capital y sus valientes defensores no pueden ser considerados como rebeldes ; y cuando se trata de un acomodamiento, deben mediar los pactos que se hacen á hombres libres, que profesan principios fijos, que los abrazan por conviccion, y los defienden con heroismo.... Los defensores de esta ciudad, sin querer indagar las causas de que la bandera de Junta Central no ondee triunfante en todas las provincias de España, respetarán el hecho, y sin pretender dar la ley á las demás, recibirán y obedecerán al gobierno que el resto de la nacion haya recibido y obedezca.... — El haberse declarado la mayoria de S. M. es un hecho importante para toda la nacion : los defensores de esta capital no entrarán en cuestiones de derecho, y lo recibirán como un hecho consumado, sin acordarse de otra cosa, que la que ha sido declarada mayor de edad ántes del tiempo que prescribe la Constitucion, es la Reina de las Españas, que piensa inaugurar su reinado, segun la comunicacion de V. E., abrigando bajo su manto á todos los españoles. — Los que defienden con tanto valor esta ciudad, podrán sin faltar á su honor prestarse á un tratado razonable, cual conviene á su

dignidad: de otra suerte, estan resueltos á envolverse en las ruinas de la segunda capital de España. Las amplias facultades con que S. M. ha investido á V. E. allanan el camino de dar cima á la grande obra de reconciliacion. En este concepto, la guarnicion de la plaza, por medio de su fiel órgano la Junta Suprema, que es la única autoridad que actualmente acata y reconoce, propone á V. E. el que cinco comisionados, que nombrará dicha guarnicion, pasen á ese cuartel general para tratar del convenio y de su ejecucion.,

Habiendo accedido el general Sanz á lo propuesto por la Junta, pasaron el 18 los comisionados á entenderse con él, y el mismo dia quedaron ajustadas las bases de la capitulacion; pero los que en Barcelona querian proseguir defendiéndose á todo trance, hallaron medio para que aquellas no fuesen aceptadas. Volvieron los comisionados á la Ciudadela pretendiendo alcanzar una modificacion de las bases; pero Sanz se negó á ello terminantemente, y envió á Barcelona un ultimatum, diciendo que, si antes de las doce de la noche del 19 no quedaba confirmado y ratificado el convenio, romperia las hostilidades al amanecer del 20, y no admitiria ninguna proposicion ni parlamento hasta la total rendicion de la plaza.

Suscitóse entonces una gran pugna entre los que deseaban que se capitulase y los que pretendian llevarlo todo á sangre y fuego, hasta que por último, á las diez de la noche, dos horas antes de la señalada en el ultimatum, pasaron á la Ciudadela los Sres. D. Antonio Rius, D. Tomás Vert, D. Manuel Montoto, D. José Prats y D. Ignacio Costa, los cuales acordaron con el Capitan general un honroso convenio, cuyos principales pactos eran los siguientes: Los defensores de Barcelona declaraban haber reconocido siempre á su Reina constitucional, y le rendian el debido tributo de acatamiento y obediencia.—La Milicia nacional conservaria las armas, quedando toda sujeta á reorganizacion, con arreglo á la ley: la fuerza restante seria disuelta, recibiendo sus individuos las licencias para marcharse á donde más les conviniese.— Los empleados civiles y militares de todas clases y categorías quedaban acogidos á la benignidad de la Reina, recibiendo sus pasaportes, á fin de esperar la resolucion definitiva de S. M., prévia recomendacion y súplica que elevaria en su favor el Capitan general.—Serian respetadas las opiniones políticas, sin exigirse responsabilidad por los hechos de armas acaecidos desde el primero de Setiembre; pero dejando á salvo la accion de los tribunales ordinarios contra los delitos comunes.—No se entablaría procedimiento alguno por causa de infidencia contra los que se acogieren al convenio; y si alguno se hubiere entablado, se sobreseeria libremente.—Los pri-

sioneros quedarian en los depósitos, bajo la proteccion de la Reina, debiendo pasar á Madrid una comision de Milicia nacional á poner en manos de S. M. la peticion del Capitan general en beneficio de los empleados civiles y militares, y en solicitud de la libertad de sus compañeros de armas.—Deberia ser exanimada escrupulosamente la recaudacion é inversion de fondos y de géneros y objetos, que se hubieren hecho desde 1.º de Setiembre, debiendo el Gobierno con la Diputacion provincial señalar los medios de resarcir á los particulares y corporaciones, que tuviesen derecho á indemnizacion.—La Diputacion provincial y el Ayuntamiento serian renovados en su totalidad, con arreglo á las leyes.—El Capitan general expediria en el acto pasaporte á toda persona que desearse marcharse al extranjero ó á cualquier otro punto de España.—Todo el que despues de firmado y ratificado el convenio se opusiese directa ó indirectamente á su cumplimiento, alterase el orden público, no respetase la propiedad ó atentase á la seguridad personal, seria declarado fuera de la ley, y entregado á los tribunales competentes.—El convenio debia ser admitido y ratificado inmediatamente, en razon á la celebridad del dia, que lo era el de la Reina.—El último artículo decia así: «Las tropas del Ejército no entran en Barcelona como hostiles: desean estrechar á sus hermanos; y despues de haber defendido á la Constitucion y á su Reina juntos en la lucha de siete años, anhelan vivamente un olvido general de lo pasado.»

Se firmó este convenio el 19 de Noviembre de 1843, á las once de la noche. A pesar de ser sus bases lo más honrosas que pudiera desearse, levantóse un clamoreo contra ellas y contra la Junta, viéndose algunos vocales de la misma obligados á acojerse bajo un pabellon extranjero, para librarse de las iras de los descontentos, despues de haber firmado con sus compañeros una digna manifestacion, en la cual anunciaban su retirada de la escena política, y aconsejaban á todos que se acogiesen á la capitulacion, diciendo estas atrevidas palabras: “Planes maquiavélicos é infernales se preparan contra la rica Barcelona: proyectos de destruccion y de espantoso desorden se han fraguado sin duda por algunos hombres turbulentos, que sin fijarse en la cuestion política, ambicionan algunas horas de mando para satisfacer la hipócrita codicia y cebarse en las fortunas de nuestros compatriotas. Nacionales, muchas pruebas habeis dado de sensatez y cordura en todas épocas; y si algo valen las simpatías que nos unen con vosotros, os rogaremos que permanezcais como hasta aquí unidos y compactos, y marcheis de frente contra los perturbadores, no consintiendo por ningun motivo el robo y el pillaje.»

La Junta Suprema desapareció desde aquel momento; y sus vocales, así como los de la de Armamento y defensa, y otras personas que se creían comprometidas, se embarcaron en un vapor francés, que los condujo á Marsella.

El general Sanz entró en Barcelona con las tropas el 20 de Noviembre: revistó en gran parada dichas fuerzas, juntamente con las que guarnecían la plaza; y desde luego violó la capitulación, disolviendo el Ayuntamiento y nombrando por sí otro provisional, compuesto en su mayoría de moderados: á los dos dias, tomando pretexto de una insignificante asonada, en que se dieron vivas á la Junta Central, expidió un bando, disponiendo el desarme y la disolucion de la Milicia.

De este modo terminó en Barcelona la insurreccion centralista, sangriento epílogo del movimiento de Junio contra Espartero. Durante los dos meses y medio de aquella heróica lucha, cayeron sobre la ciudad 7,730 balas rasas y 4,387 bombas y granadas, contándose entre los defensores de la misma 335 muertos y 354 heridos. Barcelona, defendiendo esta vez una causa justa, expiaba dolorosamente sus faltas anteriores; y el Gobierno provisional, tratándola tan duramente á hierro y fuego, justificaba el bombardeo de 1842, consentido por Espartero para dominar una insurreccion asquerosa y repugnante, despues de haber llevado las contemplaciones hasta los límites de lo inverosímil.

#### IV.

Dejamos al general PRIM camino de Gerona, cuyo bloqueo estableció el 29 de Setiembre. Durante el largo sitio de aquella ciudad, hubo frecuentes choques parciales sin resultado alguno decisivo. No se concibe, dado el carácter de PRIM la lentitud de las operaciones delante de Gerona, sino admitiendo que se propusiese rendirla, evitando todo lo posible la efusion de sangre. Dió, sin embargo, repetidas muestras de aquel valor sereno, que puede llegar á ser censurable en un general, cuando le expone sin necesidad absoluta á caer bajo los tiros del enemigo. A esto se expuso PRIM uno de aquellos dias, en el acto de reconocer los fuertes de la plaza desde un punto avanzado: una bala de cañon vino á dar á sus pies y le cubrió de polvo, de tal suerte que sus ayudantes corrieron hácia él creyendo encontrarle muerto; pero fué grande su asombro, cuando le vieron dirigiendo tranquilamente su anteojo á

la plaza, como si nada hubiera sucedido; y aunque le instaron para que se retirase, permaneció allí siendo blanco de la artillería enemiga, y llegando á faltarle por cinco veces el terreno que pisaba.

Cansada por último la paciencia de PRIM, estrechó el sitio, y mandó abrir brecha, tomando sus disposiciones para dar el asalto. Entonces fué cuando los sitiados pidieron capitulación, la que, segun queda dicho, fué firmada el 7 de Noviembre, y cuyos principales artículos eran: que el brigadier Ametller saldría libremente con la guarnición de Gerona para Figueras, donde á los cinco dias habria de realizarse la capitulación definitiva, redactada sobre las bases de la de Zaragoza. Entre tanto, el castillo de Hostalrich debia entregarse inmediatamente á las tropas del Gobierno, y se enviaban á Barcelona los dos oficiales de que se ha hecho mencion en otro lugar, para poner estos pactos en noticia de la Junta Suprema.

En Figueras faltó Ametller á sus compromisos, negándose á entregar el castillo despues determinado el plazo convenido, viéndose PRIM en la necesidad de bloquear aquella fortaleza, cuyos defensores se sostuvieron con una tenacidad incomprensible, cuando ya el movimiento centralista habia sucumbido en todas partes. La conducta de Ametller aparece muy oscura en estos sucesos, pudiéndose presumir que su intervencion en el movimiento centralista no tenia otro objeto que el de servir á las miras del infante D. Francisco, que aspiraba al casamiento inmediato de uno de sus hijos con la Reina. Entraba este casamiento en los planes de los centralistas, y lo apoyaban casi todos los individuos del Gobierno provisional; pero habiendo sustituido á este los moderados, aplazaron el asunto para que lo arreglara Narvaez, y desengañado el Infante, tuvo que desistir de su empeño por entonces. Ametller resistió en el castillo de Figueras mientras no recibió órdenes en contrario del infante D. Francisco. Relevado en Diciembre el general Sanz por el Baron de Meer, marchó este á Figueras, y despues de haber mediado negociaciones entre sitiados y sitiadores, se firmó una capitulación análoga á la de Barcelona el 10 de Enero de 1844. Ametller y algunos otros ó jefes de los más comprometidos marcharon al extranjero, en virtud de lo estipulado.

Durante el sitio de Figueras ocurrió un incidente, que no puede pasarse en silencio, porque más adelante sirvió de pretexto para lastimar la honra del general PRIM. Habiendo caido prisionero en poder de las tropas sitiadoras D. Juan Balari, vecino de Gerona, que al parecer se ocupaba en la provision de víveres para los sitiados, se le instruyó sumario, y con arreglo á los bandos y disposiciones vigentes, fué conde-

nado á ser pasado por las armas. Compadecido PRIM de aquel desgraciado, por las súplicas que se le dirigieron, mandó suspender la ejecucion de la sentencia; pero siendo muchas las quejas que recibió de los labradores del llano de Gerona contra Balari, con motivo de haber extraído este de sus casas los frutos y ganados, cuya indemnizacion reclamaban, no pudo PRIM dispensarle la gracia completa, y le impuso una multa de dos mil duros, para resarcir en la parte que se pudiera los daños que habia ocasionado. Agradecido debia quedar el Sr. Balari al generoso comportamiento de PRIM; pero no fué así, pues en Diciembre de 1845 elevó una exposicion á la Reina, quejándose de la conducta del Conde de Reus, que á la sazón se hallaba emigrado, y presentando los hechos de tal modo, que hubiera podido formarse un mal concepto, así de los motivos por que fué impuesta la multa, como de la inversion dada al dinero.

Habiendo dado publicidad algunos periódicos á la exposicion de Balari, se apresuró á salir en defensa de la honra del general PRIM su amigo y ayudante que habia sido del mismo, D. Antonio Gilly y Ramirez, enviando un comunicado al periódico centralista *El Eco del Comercio*, que lo insertó en su número correspondiente al día 10 de Enero de 1846 <sup>1</sup>. En aquel escrito se restablecian los hechos presentados con inexactitud por el mencionado Balari, demostrando además por medio de documentos oficiales, cómo habia sido hecha la distribucion de los 2,000 duros entre las personas interesadas en el resarcimiento de daños, cuya relacion nominal vió la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia de Gerona.

La participacion activa que tomó PRIM en los acontecimientos de 1843, dió margen á que más tarde se le dirigiesen graves acusaciones, juzgando cada cual su conducta bajo el prisma casi siempre engañoso de las pasiones políticas. Muchos fueron los que erraron en aquellas circunstancias: muchos los que despues tuvieron que arrepentirse, y no fué PRIM de los últimos que se hallaron en este caso; lo cual, si bien no justifica las faltas que cometen los hombres públicos, puede sin embargo disculparlas. Para esto, nada nos parece más conducente que la solemne y explícita declaracion hecha por el mismo Conde de Reus, en la sesion celebrada en el Congreso de diputados el día 21 de Noviembre de 1850. “Esta declaracion, dijo PRIM al concluir su discurso de aquel día, no importa seguramente á nadie; pero importa mucho á mi honra.....

“Se trata de la acusacion que pesa sobre mí hace muchos años: de que el año

<sup>1</sup> Véase el documento número 2.

43 me vendí al partido moderado no sé por cuántos millones, porque cada uno ha dicho lo que bien le ha parecido, y que por esto levanté entónces la bandera contra el Duque de la Victoria, y que por lo mismo más tarde combatí la Junta Central. Pues bien, señores, declaro en alta voz para ser oído en todo el universo, que cuando me lancé á la lucha en el año 43, no tenia ningun género de compromisos con el partido moderado; ¿ lo oís bien? ninguno; que tampoco lo adquirí despues, ni lo tengo ahora. El que se vende deja de pertenecerse á sí mismo, y pertenece en cuerpo y alma al comprador. Pues bien, yo reto á los dignos jefes del partido moderado, aquí presentes, como á los que estén fuera de aquí, para que me réclamen si les pertenezco. Lo que yo hice en el año 43 fué efecto de mi profunda fé política, que creía vulnerada, y de ninguna manera pudo ser el resultado de un trato vil y sucio, pues soy de los hombres que menos valor dan á la riqueza. Una sola vez, en el año 42, encontrándome en París, quise ponerme de acuerdo con algunos de los generales que allí estaban, sin otro objeto que reunir las fuerzas contra el poder que entónces mandaba como enemigo comun: no habiendo sido posible ponernos de acuerdo por razones que no son de este lugar, me retiré sin dejar en pos de mí el menor compromiso, y sin que aquellas conferencias diesen más resultado que el de conocernos. El señor Duque de Valencia se dignará recordar este hecho, y mi leal y buen amigo el Sr. Carriquiri no lo habrá tampoco olvidado.

“Yo bien sé, señores, que las apariencias me han condenado hasta cierto punto, sobre todo, para aquellos hombres que no juzgan más que por los resultados; pero es preciso que esos hombres no pierdan de vista, que las circunstancias son más fuertes que la voluntad de los hombres, y que un conjunto de fatales circunstancias causaron la ruina del partido progresista.

“Si fuese oportuno, yo discurriria sobre esas circunstancias, y se vería como todos hemos cometido errores. En primer lugar los espartistas, luego los que les combatimos, en seguida los centralistas, y yo tambien los cometí; pero errores, señores; y entre el error, hijo de la inexperiencia ó de cualquiera otra causa inocente, y la traicion, hija de la voluntad, hay una distancia inmensa. Creo haber dicho lo bastante para convencer á los hombres de juicio y buena fé de mi lealtad: los estúpidos ó malignos podrán decir lo que quieran, pues me tienen sin cuidado.”

Ninguna voz se levantó, dentro ni fuera del Parlamento, para contradecir las declaraciones hechas en este pasaje de un modo tan categórico y terminante.

En efecto, no era posible que nadie se levantase á sostener una acusacion, que

realmente carecia de fundamento. ¿Necesitaban acaso los moderados comprar á sus adversarios para tenerlos á su servicio? ¿Pues qué otra cosa, sino prepararles el triunfo, habian hecho los progresistas desde 1841? PRIM no hizo más que seguir á este partido en sus grandes aberraciones: soldado de fila, jóven é inexperto, se lanzó de buena fé á una lucha provocada por otros, colocándose en el puesto á que naturalmente le llamaban sus hábitos, su carrera y su ambicion personal; y si los resultados fueron funestos para los liberales, seguramente no podia caberle á él la mayor responsabilidad, donde habia tantos jefes, que de hábiles políticos se preciaban.

Cuando resonó en el Congreso el alarmante grito de *¡Dios salve al país y á la Reina!*, el que lo dió desapareció momentáneamente de la escena, y PRIM corrió á jugar-se la cabeza, proclamando desde luego la mayoría de doña Isabel II, y la union de todos los españoles: tras de esto, Barcelona le recibió en triunfo, y la Junta de esta ciudad le recompensó con largueza. ¿Por qué, tres meses despues, le declaraban traidor los mismos que le habian aclamado héroe? Porque era consecuente en el error de que participaban los principales autores de la caida de Espartero. Combatiendo á los centralistas, PRIM estaba al lado de Lopez y del Gobierno provisional, que convocaba las Córtes, á fin de apresurar la declaracion de mayor edad de la Reina, bajo el concepto de que así *se pondria un clavo á la rueda de las revoluciones y de las reacciones*, debiendo servir la Constitucion de 1837 de vínculo indisoluble entre las dos grandes ramas de la familia liberal: estaba con Cortina, que recibia de aquel Gobierno la mision de llevar á Sevilla una corona, en premio de la resistencia hecha por dicha capital á las fuerzas del Regente: estaba con Olózaga, que aceptaba el cargo de ayo de la Reina, y estrechaba la mano á D. Pedro José Pidal en el Liceo de Madrid, con general aplauso de los circunstantes, mientras ambos hacian protestas del más puro constitucionalismo á nombre de sus respectivos partidos: estaba, en fin, bajo su propia bandera, de la cual no podia separarse sin aparecer inconsecuente y apóstata.

Muy pronto hubo de reconocer PRIM el error de su partido, siendo uno de los primeros que sufrieron las consecuencias: acaso lo reconoció antes de terminar su campaña contra los centralistas, como no podia menos de suceder en presencia de los graves acontecimientos que sobrevinieron en los últimos meses de 1843, y sobre los cuales vamos á echar una rápida ojeada.

## CAPÍTULO V.

Episodios dramáticos.—1844.

---

SUMARIO.—Un Ministerio que dura nueve días.—Un gran escándalo.—Gonzalez Brabo al servicio de la reacción.—¿Ha mentido la Reina?—PRIM se desvia del nuevo Gobierno, y pide licencia para viajar.—Alzamientos en Alicante y Cartagena.—Ordenes sanguinarias: persecuciones.—La vuelta de Cristina.—*El Guirigay* derriba á su autor.—Narvaez en el poder.—Sistema de terror.—Se conspira contra la libertad y contra el Gobierno.—Atentado contra la vida de Narvaez.—PRIM es complicado en este asunto.—Sus defensas, condena é indulto.—Zurbano, sus hijos y deudos fusilados.—Espartero destinado á morir sin formación de causa.—Proyecto de reforma constitucional.

### I.

Progresistas y moderados, en amistoso consorcio, declararon mayor de edad á la reina Doña Isabel II, en Córtes ordinarias, protestando unos y otros de su fidelidad inquebrantable á la ley fundamental, en términos de señalarse por traidores á los que pretendiesen más ni menos que la Constitución de 1837. Sin embargo, aquel acto era por sí mismo una derogación del artículo constitucional, que prefijaba la edad de 14 años para la mayoría de la Reina; lo cual solo podían hacer unas Córtes constituyentes. Falsearon aquellos legisladores la misma ley que aclamaban; y como observa oportunamente un distinguido publicista, más desacordados anduvieron todavía “al desconocer que no está al alcance de la autoridad más soberana alterar las leyes de la naturaleza, no habiendo talismanes ni varillas de virtudes capaces de transformar de súbito en mujer á una niña de trece años, como si corriesen parejas lo asombroso de la precocidad y lo gerárquico de la cuna <sup>1.</sup>”

En la sesión regia que se celebró el 10 de Noviembre de 1843 en el salón del Senado, la joven reina doña Isabel II de Borbon prestó el siguiente juramento:

“Juro por Dios y por los Santos Evangelios que guardaré y haré guardar la

<sup>1</sup> D. ANTONIO FERRER DEL RIO.—*Casa de Borbon en España.*

Constitucion de la monarquía española, promulgada en 18 de Junio de 1837; que guardaré y haré guardar las leyes, no mirando en cuanto hiciere, sino al bien y provecho de la nacion.—Si en lo que he jurado ó parte de ello lo contrario hiciere, *no debo ser obedecida: antes aquello en que contraviniere sea nulo y de ningun valor.* Si así, Dios me ayude y sea en mi defensa; y si no, me lo demande <sup>1.</sup>„

Aunque no sea lo mismo guardar las leyes, que observarlas y cumplirlas, es indudable que el anterior juramento, atendido su espíritu, ligaba con fuertes lazos á la Reina; consideracion que debieron tener muy presente los que en lo sucesivo fueron sus consejeros responsables.

Confirmados en sus cargos los ministros que componian el Gobierno provisional, creyó Lopez, sin embargo, que su mision estaba terminada; y decididos á retirarse, por indicacion del mismo Lopez, fué llamado á formar un nuevo ministerio el presidente del Congreso, D. Salustiano de Olózaga, que tenazmente lo rehusaba; pero vencida al fin su resistencia, en la noche del 20 de Noviembre se firmó el decreto nombrándole ministro de Estado y presidente del Consejo. Al despedir la Reina á los ministros salientes, dijo á Lopez, que “contaba siempre con su consejo, y que en cualquier negocio grave que le ocurriera, procuraria tomarlo <sup>2.</sup>„

Del anterior gabinete, quedaron en el nuevo el general Serrano, que, segun dice el Sr. Alcalá Galiano, “era quien más merecia la confianza de la Reina, agradándole sus modales de caballero,„ y D. Joaquin de Frias, encargados respectivamente de los departamentos de Guerra y de Marina: Olózaga eligió por compañeros á D. Claudio Anton de Luzuriaga en Gracia y Justicia; á D. Jacinto Félix Doménech en Gobernacion, y á D. Manuel Cantero en Hacienda.

Fué muy bien acogido este Ministerio, y se creyó por un momento que el partido progresista habia quedado vencedor en la pasada lucha. Esto se proponia Olózaga, procurando desde luego extinguir la discordia de sus correligionarios políticos, á cuyo fin anunció públicamente en las Córtes, que estaba resuelto á reorganizar la Milicia nacional desarmada, y á utilizar en bien del país los servicios de los hombres leales que habian sucumbido en Julio con la regencia de Espartero. Alarmaron desde luego estas tendencias á los hombres del partido moderado, en cuyas

<sup>1</sup> Las palabras *guardar* y *hacer guardar*, introducidas en esta y semejantes fórmulas de juramento, no son las más propias que debieran usarse. Con ellas, sin fallar á lo jurado, se puede infringir las leyes: basta guardarlas y hacerlas guardar... en un archivo, y aun bajo llave para más seguridad.

<sup>2</sup> LOPEZ. *Exposición razonada.*

manos estaba la fuerza ; y creció su sobresalto cuando Olózaga, ejerciendo un acto de justa reparacion, decretó en 26 de Noviembre la revalidacion de todos los empleos concedidos por el Regente hasta el dia en que salió del reino.

Estas providencias dieron motivo á las dimisiones de los generales Serrano y Narvaez, ministro de la Guerra el uno, y Capitan general de Castilla la Nueva el otro; lo cual no desagradó á Olózaga, que deseaba deshacerse principalmente del segundo. Serrano estaba disgustado por no haber podido introducir en el gabinete á Don Luis Gonzalez Brabo ; pues aunque lo propuso por ministro, parece que Olózaga le manifestó su extrañeza, diciendo que la Europa soltaria una carcajada.

No habian sido aun reemplazados los dimitentes en sus cargos por la dificultad de encontrarles sucesores, cuando Olózaga, en vista de que el Congreso de diputados acababa de elegir á Pidal se presidente, conoció que iba á encontrar en las Cortes una oposicion invencible ; y dispuesto á jugar el todo por el todo, llevó á la firma de la Reina el decreto de disolucion en la noche del 28 de Noviembre. Duró muy poco tiempo el despacho, y ya se retiraba Olózaga con el decreto, cuando la Reina salió á la puerta de su cámara llamándole, y le entregó un paquete de dulces para su hija, advirtiéndole con jovialidad infantil, que no se los comiera por el camino. Este rasgo, presenciado por el entonces coronel D. Domingo Dulce, que se hallaba de servicio en Palacio, y el corto tiempo que el ministro estuvo en el despacho de la Reina, demuestran la facilidad con que aquel habia obtenido la firma sin que hubiese necesitado recurrir á ningun medio extraordinario.

Segun refiere Lopez, ya el Gobierno provisional hubo de saber con extrañeza que se habian dado sin su anuencia destinos de alta influencia y categoria en Palacio ; entrando á ocupar uno de estos la marquesa de Santa Cruz, que al parecer habia advertido á la Reina tuviese mucho cuidado con lo que le llevase á firmar Olózaga. La marquesa estaba enferma en la noche del 28 ; pero al dia siguiente pudo asistir á Palacio, y preguntó á la Reina si habia firmado la separacion de Serrano. S. M. contestó negativamente : habló de dos cruces, y despues de una pausa recordó que tambien habia firmado un decreto para que no hubiera Córtes. Al oir esto, la Santa Cruz prorumpió en exclamaciones de asombro y desconsuelo. ¿Cómo era posible que la Reina despidiese á los diputados que la habian declarado mayor de edad ? ¡ A los diputados que eran la esperanza del pais !

“No habian pasado muchas horas desde que la Santa Cruz pudo ver á la Reina, cuando comenzaron acudir á Palacio, no solo el presidente del Congreso, sino otra

porcion de personajes, cuya concurrencia simultánea no se explicaba; y poco despues empezaron á referirse en las antecámaras ciertos detalles extraordinarios sobre la manera como habia obtenido Olózaga la rúbrica en el decreto de disolucion. Fuése este á Palacio y dijo al Duque de Osuna, que estaba de guardia, que anunciase al Presidente del Consejo de ministros. Oíase rumor de voces en el despacho de la Reina, que cesó con el anuncio: la de Gonzalez Brabo fué la única que se atrevió, en medio de aquella concurrencia, á decir si se le podria hacer esperar. — “Que espere en secretaria,„ fué la contestacion al anuncio.<sup>1</sup>

Retirado el Ministro á la secretaria de Estado, situada en los bajos de Palacio, recibió más tarde un decreto que decia:

“*Por motivos graves á mí reservados, vengo en exonerar á D. Salustiano de Olózaga de los cargos de presidente del Consejo de ministros, y de ministro de Estado.*„

Olózaga contestó reconociendo en S. M. la facultad de separarle, pero no la de disponer de su honra; pidió que se retirara la fórmula y se usara de la regia prerogativa conforme á las prácticas constitucionales, y declaró que en otro caso no saldria del ministerio sino por la fuerza. Redactado entonces el decreto en debida forma, y comunicado al ministro exonerado, se retiró este á su casa, donde le esperaba un amigo para advertirle que se ocultase en sitio seguro, porque sabia que le iban á prender. Olózaga se manifestó dispuesto á todo, menos á ocultarse y á huir: entró en su casa, y momentos despues se presentaba en ella un brigadier con una real órden firmada por Serrano, en la que se le mandaba entregar inmediatamente el decreto de disolucion de las Córtes. Olózaga lo tenia en el bolsillo; pero obrando con prevision y cautela, contestó que lo habia puesto en sitio seguro, del cual no podia sacarlo á tales horas de la madrugada, y que al dia siguiente lo entregaria.

Llegado este dia, se presentó Olózaga en una reunion de más de ochenta diputados progresistas, que habian sido convocados en casa de D. Pascual Madoz, y les puso de manifiesto el decreto de disolucion, rogándoles que examináran bien si en la rúbrica ó en cualquier accidente de él se notaba señal de violencia; y cuando todos lo hubieron reconocido, mandó entrar al oficial, á quien habia dejado dicho que fuese á recoger el documento á casa de Madoz, y se lo entregó acompañado de un hábil oficio, en el que hácia constar que aquel decreto habia sido dado por S. M. á *instancias suyas*, segun se expresaba en el de revocacion, y haciendo observar que si

<sup>1</sup> FERNANDEZ DE LOS RIOS. *Vida de Olózaga.*